RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 9159 /2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LAS FIRMAS "RADIO PANAMBI VERA AM DE ALBA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DE GONZÁLEZ, RADIO YBYTYRUZU FM 100.7 DE JULIO CÉSAR ANTONIO MUSSI MELGAREJO, RADIO COLMENAR FM DE ENRIQUE TOMAS TRAVERSI RODRÍGUEZ Y CABLE VISIÓN COLOR S.A." EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2015 PUBLICIDAD RADIAL Y TELEVISIVA PARA LA UNVES (ID 300.032), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

Villarrica, 07 de Diciembre de 2015

VISTO: El procedimiento a contratación Publicidad Radial y Televisiva para la UNVES (ID 300.032), llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo en la modalidad de Contratación Directa, previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme al Expediente N° 330.205.----------

CONSIDERANDO: Que, según Acta de Apertura de Sobres N° 21/2015 de fecha 19 de Noviembre de 2.015, correspondiente al procedimiento a contratación N° 23/2015 Publicidad Radial y Televisiva para la UNVES (ID 300.032), han presentado oferta las empresas: TRES A PRODUCCIONES de Waldir Andrés Ledezma (RUC N° 2593775-8), RADIO YBYTYRUZU 100.7 FM de Julio Cesar Antonio Mussi Melgarejo (RUC N° 288522-0), RADIO GUAIRÁ AM Y RADIO COLMENAR FM de Enrique Tomás Traversi Rodríguez (RUC N° 1488948-0), RADIO PANAMBI VERA AM de Alba Concepción Martínez (RUC N° 407011-9), CABLE VISIÓN COLOR S.A. (RUC N° 80022561-9).----------

Que, realizadas las presentaciones pertinentes y a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos formales, se procedió a la apertura de los sobres de oferta y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas.----------

Que, según Dictamen de Evaluación correspondiente al procedimiento a Contratación Directa N° 23/2015 Publicidad Radial y Televisiva para la UNVES (ID 300.032), de fecha de 03 de Diciembre de 2015, el Comité de Evaluación procedió a evaluar las ofertas recibidas de la siguiente manera: ----------

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.----------

- Acta de Apertura de Sobres N° 21/2015 para la Contratación Directa N° 23/2015 Publicidad Radial y Televisiva para la UNVES (ID 300.032).
- Planilla de Control de Documentos.
- Verificación de datos del SINARH.
- Cuadro Comparativo de Precios.

Se deja constancia, que en la primera fecha prevista para la Apertura de ofertas, 12 de Noviembre de 2015, se han recepcionado cinco ofertas, según se indica en el Acta de recepción de ofertas. Considerando que el sistema de adjudicación del presente procedimiento es por ítems y al no contar con un mínimo de tres ofertas en cada ítem, exigido por la Ley de Contrataciones Públicas para realizar la apertura de sobres, se procedió a enviar una solicitud de Prórroga para la recepción y apertura de ofertas hasta el día 19/11/2015, según consta en el Expediente Nº 330205/2015 del procedimiento a contratación que se encuentra publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Abog. Daniel Arandi Mareco
Secretario Gral. Alterno
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientiae
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. Abog. Simón Benitéz Ortíz
Rector
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 2159 /2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LAS FIRMAS "RADIO PANAMBI VERA AM DE ALBA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DE GONZÁLEZ, RADIO YBYTYRUZU FM 100.7 DE JULIO CÉSAR ANTONIO MUSSI MELGAREJO, RADIO COLMENAR FM DE ENRIQUE TOMAS TRAVERSI RODRÍGUEZ Y CABLE VISIÓN COLOR S.A." EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2015 PUBLICIDAD RADIAL Y TELEVISIVA PARA LA UNVES (ID 300.032), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

En fecha 19 de Noviembre de 2015 han presentado sus ofertas las empresas: TRES A PRODUCCIONES de Waldir Andrés Ledezma (RUC N° 2593775-8), RADIO YBYTYRUZU 100.7 FM de Julio Cesar Antonio Mussi Melgarejo (RUC N° 288522-0), RADIO GUAIRÁ AM Y RADIO COLMENAR FM de Enrique Tomás Traversi Rodríguez (RUC N° 1488948-0), RADIO PANAMBI VERA AM de Alba Concepción Martínez (RUC N° 407011-9), CABLE VISIÓN COLOR S.A. (RUC N° 80022561-9). Teniendo en cuenta la prórroga de fecha realizada y habiendo agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes en cada ítem, en base a lo expuesto en el Artículo 1° de la Resolución Nº 805/09 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, que textualmente indica: "*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inciso "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la Adjudicación*", se procedió a realizar la apertura de los sobres de oferta dejando constancia en el Acta de Apertura de Sobres N° 21/2015 de los documentos presentados por cada empresa participante.----------

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres y se detallan los precios unitarios y totales de las ofertas en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen.----------

Se procede a la evaluación de las ofertas recibidas, conforme a los siguientes puntos: ----------

1- <u>Evaluación de las Documentaciones y las Especificaciones Técnicas</u>

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en el proceso a contratación y a las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones: ---

- TRES A PRODUCCIONES DE WALDIR ANDRÉS LEDEZMA
Ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6: Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada por la Convocante. Cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación.----------

- RADIO YBYTYRUZU 100.7 FM DE JULIO CESAR ANTONIO MUSSI MELGAREJO
Ítem 3: Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada por la Convocante. Cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación.----------

- RADIO GUAIRÁ AM Y RADIO COLMENAR FM DE ENRIQUE TOMÁS TRAVERSI RODRÍGUEZ
Ítems 2 y 4: Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada por la Convocante. Cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación.----------

- RADIO PANAMBI VERA 1200 AM DE ALBA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ

Abog. Daniel Arandi Mareco
Secretario Gral. Alterno
UNVES

Prof. Abog. Simón Benítez Ortíz
Rector
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 2159 /2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LAS FIRMAS "RADIO PANAMBI VERA AM DE ALBA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DE GONZÁLEZ, RADIO YBYTYRUZU FM 100.7 DE JULIO CÉSAR ANTONIO MUSSI MELGAREJO, RADIO COLMENAR FM DE ENRIQUE TOMAS TRAVERSI RODRÍGUEZ Y CABLE VISIÓN COLOR S.A." EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2015 PUBLICIDAD RADIAL Y TELEVISIVA PARA LA UNVES (ID 300.032), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

Ítem 1: Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada por la Convocante. Cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación.----------

- CABLE VISIÓN COLOR S.A.
Ítem 6: Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada por la Convocante. Cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación.----------

2- <u>Calificación legal. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03</u>

Se procedió a verificar en los registros de la Base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) a través de la Dirección General de Gestión de Talento Humano de la institución. Las consultas se realizaron en dos informes que se refieren a la verificación del módulo de "Consulta de Personal" y "Consulta de Cargos", comprobaciones realizadas online y que se instrumentan mediante la impresión de la captura de pantalla de la Base de Datos del SINARH, en la cual no existen registros que impidan aceptar la oferta de las empresas participantes. Se anexa a este Dictamen los informes de la captura de pantalla del SINARH.----------

- TRES A PRODUCCIONES DE WALDIR ANDRÉS LEDEZMA: Se confirma que el propietario de la empresa no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH.----------

- RADIO YBYTYRUZU 100.7 FM DE JULIO CESAR ANTONIO MUSSI MELGAREJO: Se confirma que el propietario de la empresa no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH.--------

- RADIO GUAIRÁ AM Y RADIO COLMENAR FM DE ENRIQUE TOMAS TRAVERSI RODRÍGUEZ: Se confirma que el propietario de la empresa no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH.----------

- RADIO PANAMBI VERA 1200 AM DE ALBA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ: Se confirma que la propietaria de la empresa no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH.--------

- CABLE VISIÓN COLOR S.A.: Se confirma que los representantes de la empresa no se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH.----------

3- <u>Aspecto Económico</u>

Posterior a la evaluación de los aspectos legales y las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación procede a la evaluación económica de las ofertas,

Abog. Daniel Arandi Mareco
Secretario Gral. Alterno
UNVES

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 2159 /2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LAS FIRMAS "RADIO PANAMBI VERA AM DE ALBA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DE GONZÁLEZ, RADIO YBYTYRUZU FM 100.7 DE JULIO CÉSAR ANTONIO MUSSI MELGAREJO, RADIO COLMENAR FM DE ENRIQUE TOMAS TRAVERSI RODRÍGUEZ Y CABLE VISIÓN COLOR S.A." EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2015 PUBLICIDAD RADIAL Y TELEVISIVA PARA LA UNVES (ID 300.032), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

teniendo en cuenta la Planilla de Precios de las ofertas recibidas y el Cuadro Comparativo de Precios, verificándose que los oferentes cumplen con los requisitos exigidos.----------

Se deja constancia que en el Ítem 2 (Publicidad en Radio Guairá AM), Ítem 4 (Publicidad en Radio Colmenar FM) e Ítem 5 (Publicidad en Radio Satelital FM) los precios de las ofertas recibidas varían de la estimación realizada por la convocante, pero viendo la urgente necesidad de la institución de realizar publicidades que cubran las zonas de las ciudades de Paraguarí y Carapeguá, teniendo en cuenta que la Universidad cuenta con Sedes en estas ciudades, se recomienda considerar la oferta recibida para el Ítem 4 Publicidad en Radio Colmenar FM atendiendo a que se estaría dando un mayor alcance a las publicaciones que se realicen.----------

Conforme a todo lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación para la Contratación Directa Nº 23/2015 Publicidad Radial y Televisiva para la UNVES (ID 300.032), recomienda: ----------

- ADJUDICAR el ítem 1 de la Contratación Directa N° 23/2015 Publicidad Radial y Televisiva para la UNVES (ID 300.032) a la firma Radio Panambi Vera AM de Alba Concepción Martínez de González, con RUC N° 407011-9, por un monto mínimo de Gs. 10.800.000.- (Guaraníes diez millones ochocientos mil) y un monto máximo de Gs. 21.600.000 (Guaraníes veintiún millones seiscientos mil) IVA INCLUIDO, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante en el ítem indicado; y suscribir el Contrato respectivo.----------

- ADJUDICAR el ítem 3 de la Contratación Directa N° 23/2015 Publicidad Radial y Televisiva para la UNVES (ID 300.032) a la firma Radio Ybytyruzu FM 100.7 de Julio César Antonio Mussi Melgarejo, con RUC N° 288522-0, por un monto mínimo de Gs. 3.600.000.- (Guaraníes tres millones seiscientos mil) y un monto máximo de Gs. 7.200.000 (Guaraníes siete millones doscientos mil) IVA INCLUIDO, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante en el ítem indicado; y suscribir el Contrato respectivo.----------

- ADJUDICAR el ítem 4 de la Contratación Directa N° 23/2015 Publicidad Radial y Televisiva para la UNVES (ID 300.032) a la firma Radio Colmenar FM de Enrique Tomas Traversi Rodríguez, con RUC N° 1488948-0, por un monto mínimo de Gs. 13.860.000.- (Guaraníes trece millones ochocientos sesenta mil) y un monto máximo de Gs. 27.720.000 (Guaraníes veintisiete millones setecientos veinte mil) IVA INCLUIDO, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante en el ítem indicado; y suscribir el Contrato respectivo.----------

- ADJUDICAR el ítem 6 de la Contratación Directa N° 23/2015 Publicidad Radial y Televisiva para la UNVES (ID 300.032) a la firma Cable Visión Color S.A., con RUC N° 80022561-9, por un monto mínimo de Gs. 11.000.000 (Guaraníes once millones) y un monto máximo de Gs. 22.000.000 (Guaraníes veintidós millones) IVA INCLUIDO, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y

Abog. Daniel Arandi Mareco
Secretario Gral. Alterno
UNVES

RECTORADO

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 2159 /2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LAS FIRMAS "RADIO PANAMBI VERA AM DE ALBA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DE GONZÁLEZ, RADIO YBYTYRUZU FM 100.7 DE JULIO CÉSAR ANTONIO MUSSI MELGAREJO, RADIO COLMENAR FM DE ENRIQUE TOMAS TRAVERSI RODRÍGUEZ Y CABLE VISIÓN COLOR S.A." EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2015 PUBLICIDAD RADIAL Y TELEVISIVA PARA LA UNVES (ID 300.032), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

económicas solicitadas por la Convocante en el ítem indicado; y suscribir el Contrato respectivo.----------

- DECLARAR DESIERTO los ítems 2 y 5 de la Contratación Directa N° 23/2015 Publicidad Radial y Televisiva para la UNVES (ID 300.032) teniendo en cuenta que los precios ofertados por las empresas en los ítems del llamado, superan sustancialmente la estimación de la Convocante; considerando lo establecido en el Art. 30, inciso "C" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que manifiesta: "*Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley*".----------

Los montos adjudicados se ajustan a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, **el RECTOR de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo**, en uso de sus atribuciones.----------

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** el **ítem 1** de la **Contratación Directa N° 23/2015 Publicidad Radial y Televisiva para la UNVES (ID 300.032)** a la firma **Radio Panambi Vera AM de Alba Concepción Martínez de González**, con RUC N° 407011-9, por un **monto mínimo de Gs. 10.800.000.- (Guaraníes diez millones ochocientos mil) y un monto máximo de Gs. 21.600.000 (Guaraníes veintiún millones seiscientos mil) IVA INCLUIDO**, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante en el ítem indicado, conforme a lo establecido en el Dictamen de Evaluación de fecha 03 de Diciembre de 2015; y suscribir el Contrato respectivo.----------

Art. 2° **ADJUDICAR** el **ítem 3** de la **Contratación Directa N° 23/2015 Publicidad Radial y Televisiva para la UNVES (ID 300.032)** a la firma **Radio Ybytyruzu FM 100.7 de Julio César Antonio Mussi Melgarejo**, con RUC N° 288522-0, por un **monto mínimo de Gs. 3.600.000.- (Guaraníes tres millones seiscientos mil) y un monto máximo de Gs. 7.200.000 (Guaraníes siete millones doscientos mil) IVA INCLUIDO**, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante en el ítem indicado, conforme a lo establecido en el Dictamen de Evaluación de fecha 03 de Diciembre de 2015; y suscribir el Contrato respectivo.----------

Abog. Daniel Arandi Mareco
Secretario Gral. Alterno
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientiæ et Sapientiæ
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° _____/2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LAS FIRMAS "RADIO PANAMBI VERA AM DE ALBA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DE GONZÁLEZ, RADIO YBYTYRUZU FM 100.7 DE JULIO CÉSAR ANTONIO MUSSI MELGAREJO, RADIO COLMENAR FM DE ENRIQUE TOMAS TRAVERSI RODRÍGUEZ Y CABLE VISIÓN COLOR S.A." EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2015 PUBLICIDAD RADIAL Y TELEVISIVA PARA LA UNVES (ID 300.032), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

Art. 3° **ADJUDICAR** el **ítem 4** de la **Contratación Directa N° 23/2015 Publicidad Radial y Televisiva para la UNVES (ID 300.032)** a la firma **Radio Colmenar FM de Enrique Tomas Traversi Rodríguez**, con RUC N° 1488948-0, por un **monto mínimo de Gs. 13.860.000.- (Guaraníes trece millones ochocientos sesenta mil) y un monto máximo de Gs. 27.720.000 (Guaraníes veintisiete millones setecientos veinte mil) IVA INCLUIDO**, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante en el ítem indicado, conforme a lo establecido en el Dictamen de Evaluación de fecha 03 de Diciembre de 2015; y suscribir el Contrato respectivo.----------

Art. 4° **ADJUDICAR** el **ítem 6** de la Contratación Directa N° 23/2015 Publicidad Radial y Televisiva para la UNVES (ID 300.032) a la firma **Cable Visión Color S.A.**, con RUC N° 80022561-9, por un **monto mínimo de Gs. 11.000.000 (Guaraníes once millones) y un monto máximo de Gs. 22.000.000 (Guaraníes veintidós millones) IVA INCLUIDO**, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante en el ítem indicado, conforme a lo establecido en el Dictamen de Evaluación de fecha 03 de Diciembre de 2015; y suscribir el Contrato respectivo.----------

Art. 5° **DECLARAR DESIERTO** los **ítems 2 y 5** de la **Contratación Directa N° 23/2015 Publicidad Radial y Televisiva para la UNVES (ID 300.032)** teniendo en cuenta que los precios ofertados por las empresas en los ítems del llamado, superan sustancialmente la estimación de la Convocante; considerando lo establecido en el Art. 30, inciso "C" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que manifiesta: "*Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley*", conforme a lo establecido en el Dictamen de Evaluación de fecha 03 de Diciembre de 2015.----------

Art. 6° **Imputar** las erogaciones emergentes de los Artículos 1°; 2°; 3° y 4° de la presente Resolución en el Objeto del Gasto 260 – Servicios técnicos.----------

Art. 7° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abog. Daniel Arandi Mareco
Secretario General Alterno

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector